

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-81401- -8	FECHA: 2013-03-01 10:15:01
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS
GENERAL@CARDENASYCARDENAS.COM

Asunto: Radicación: 10-81401- -8
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 4306
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2008/066955				
Fecha de Presentación Internacional	19/09/2008				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 20 a 60	06/Julio/2010
Reivindicaciones:	Folios 61 a 70	06/Julio/2010
Dibujos:	Folios 72 a 83	06/Julio/2010
Prioridad:	JP 2007-317577	07/Diciembre/2007
	JP 2007-340908	28/Diciembre/2007

2. Análisis de la prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la

tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada, por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14.

Título de la solicitud: “Un artículo desechable para vestir tipo calzón”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en mejorar los artículos para vestir desechables tipo calzón convencionales, a fin de evitar que una cantidad de heces se mezcle con la orina en la región de la entrepierna.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una mejora en la región de la entrepierna que es proporcionada en el lado interior de la superficie interna de la región de la entrepierna con una hoja funcional que se extiende en toda la región de la entrepierna y se adhiere a la superficie interna de la región de la entrepierna.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/15, A61F 13/496, A61F 13/49, A61F 13/494.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, de las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.
- Las reivindicaciones 1, 4, 6 se refieren a resultados a alcanzar, como lo son “y así protege dichas partes de la contaminación con los fluidos corporales”, “para que las mencionadas regiones frontal y trasera de la cintura se puedan poner planas juntas”, “para que dichas respectivas (...) puedan definir los mencionados pliegues de las piernas”, “para que dichos pliegues de las piernas puedan ajustarse elásticamente (...)”, “de manera que dichos segmentos extremos y dichos segmento medio no puedan contraerse mas”. Lo cual no es permitido para caracterizar la invención ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En las reivindicaciones 4, 5, 10 donde mencionan los siguientes términos imprecisos “parcialmente”, “mayor”, “inferior”, utilizados para definir el rango de varias características del método / polvo deben eliminarse. Estos términos no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- Los términos “a fin de ir a la mitad alrededor de cada una de las piernas del usuario”, “y el mencionado segundo adhesivo en la mencionada primera red compuesta después del ampliado”, utilizados en las reivindicaciones 5 y 14 son vagos y poco claros y deja al lector en la duda sobre el significado de las características técnicas a que se refiere, haciendo que la definición del objeto de dicha reclamación claro.
- En las reivindicaciones 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14 los términos “una dimensión”, “medida en dicha dirección”, “se une a la superficie”, “segmentos”, “segmentos

de contacto”, “adhesivo de fusión”, “cantidad aplicada”, “se elevan”, “distancia predeterminada”, “dimensión medida”, “ajustada”, “no exceda el ancho de la mencionada”, “primer adhesivo”, “segundo adhesivo”, “una dimensión”, “ancho ampliado”, están escritas de carácter general y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos.

- La reivindicación 10 que tienen como objeto un proceso presentan una falsa dependencia, ya que las reivindicaciones de las que dependen son de producto, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones dependientes son particularidades de la reivindicación independiente de la cual depende, lo cual no sucede en este caso.
- Los siguientes fragmentos de las reivindicaciones 5 y 10 “con un ancho en un rango de 5 a 60 mm” y “una dimensión en dicha dirección transversal en un rango de 6 a 600 mm” no se aceptan, puesto que las características técnicas de las reivindicaciones deben sustentarse enteramente en la descripción, lo cual no sucede en este caso, ya que en la descripción habla de “una dimensión en la dirección transversal en un rango de 6 a 60 mm” (Fl.27, Parr.0019).
- Se sugiere mejorar la redacción de la reivindicación 2, puesto que es poco clara, y no refleja lo descrito en el folio 40, párrafo 34. Con lo cual se le recuerda al solicitante que:

“En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Exponer las “características técnicas de la invención “. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, resultados a obtener, usos u otras consideraciones no técnicas”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 8 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 09-54830	“Método para elaborar pañales tipo calzón y pañales tipo calzón desechables obtenidos por este método”.	26/05/2009

* Fecha de presentación nacional 28/07/2009

El documento D1 divulga un método para elaborar el pañal desechable tipo calzón que comprende las etapas de pegar los bordes laterales de la pieza de lamina plegada que tiene las primeras y segunda mitades a la superficie interna de la región de entrepierna en la estructura básica, y luego pegar la estructura básica a lo largo de la segunda línea central transversal. (Fl.41, Párr.0010).

Se le recuerda al solicitante que la Superintendencia de Industria y Comercio acepta la prioridad reivindicada en la presente solicitud en virtud del artículo 9 de la Decisión 486, sin desconocer el artículo 16, que establece o delimita lo que comprende el estado de la técnica.

Este artículo señala que “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización,

comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Así las cosas, el documento CO 09-115920, al ser una solicitud que fue presentada en fecha anterior a la presentación de la actual solicitud, en virtud del artículo 16 señalado, hace parte del estado de la técnica y, por ende, se constituye en una anterioridad que destruye la novedad de la invención.

Es necesario recordar, que dicho artículo da la posibilidad de que pertenezca al estado de la técnica una solicitud en trámite cuya fecha de presentación fuese anterior a la fecha de presentación de la patente que se esta examinando, razón por la cual el documento CO09-115920 sí corresponde a una anterioridad que afecta la presente solicitud. Lo anterior, en atención a que la norma pretende evitar la doble patentabilidad.

El documento D2¹ divulga polvos solubles en agua, tabletas, o precursores para ello, basado en una matriz de hidrato de carbono con propiedades de disolución en agua mejorada. Estos componentes se someten a tratamiento con un gas, de manera que el gas está atrapado en el mismo, y se proporciona suficiente porosidad cerrada para que el gas encapsulado en su interior promueva la disolución o dispersión en contacto con agua. Los polvos o tabletas pueden ser productos farmacéuticos o alimentos que contienen opcionalmente un ingrediente activo de las mismas (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el estudio de patentabilidad se realizo teniendo en cuenta lo estipulado en el ítem 4.

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “un articulo desechable para vestir tipo calzón, que tiene una dirección de adelante hacia atrás (...)” (Fls.61 y 62).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Articulo desechable para vestir de calzón:	Articulo absorbente tipo calzón:
Una hoja funcional que se extiende a través de dicha región de la entrepierna y se adhiere a dicha superficie interna a lo largo de los bordes laterales opuestos de la misma, pero que se deja libre entre dichos bordes laterales opuestos.	Según la figura 2, se puede evidenciar una hoja funcional (A) que se extiende a través de la región de la entrepierna y se adhiere a lo largo de los bordes de la misma, y deja un área libre entre dichos bordes.
Dicha hoja funcional define un tabique que biseca dicha región de la entrepierna en dicha parte frontal a la dirección trasera, y un par de dobleces que rodean las respectivas partes de las piernas del	En la figura 3, se evidencia un tabique que atraviesa la región de la entrepierna entre la parte frontal y la dirección trasera. De igual manera se observa un par de dobleces que rodean las respectivas partes

1http://www.google.com/patents/US20030026836?printsec=abstract&hl=es&dq=US20030026836&ei=AU7sUMOhG4_a8AS_8oCgAQ#v=onepage&q=US20030026836&f=false

usuario desde su interior. Con dicha región de la entrepierna doblada hacia atrás a lo largo de dicha línea central transversal, Dicha hoja funcional también se dobla hacia atrás a lo largo de dicha línea central transversal.	de las piernas del usuario desde su interior. Con la región de la entrepierna doblada hacia atrás a lo largo de la dirección central transversal, con la hoja funcional también se dobla hacia atrás.
Las respectivas mitades de dicha hoja funcional dobladas hacia atrás que se forman en sus respectivas partes superiores con zonas comunes a ambos lados de dicha línea central longitudinal. Dichas respectivas partes superiores que se bisecan entre dichas zonas comunes formadas a ambos lados de dicha línea central longitudinal	De igual manera, en la figura 3 se evidencia que las mitades de la hoja funcional, que están dobladas hacia atrás formadas en las partes superiores de las zona común a ambos lados de la línea central longitudinal. Y que dichas partes superiores se parten entre las zonas comunes formadas a ambos lados de dicha línea central.

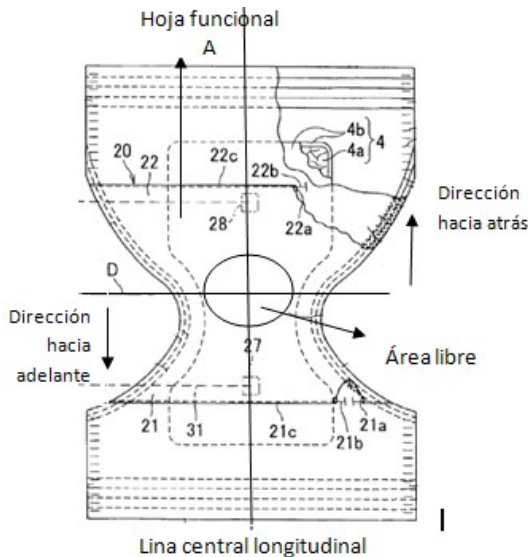


Figura 2

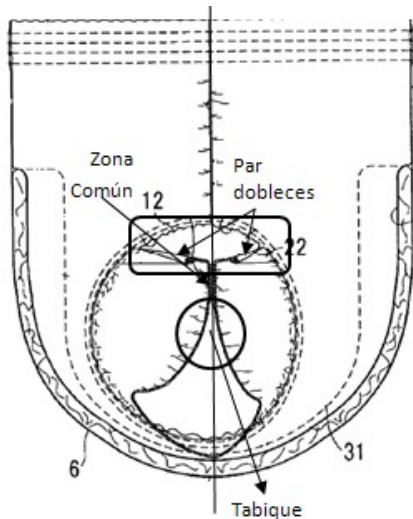


Figura 3.

Las características esenciales que se muestran en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en D1, el cual sustenta un artículo desechable con una hoja funcional. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

Reivindicación 3: En la figura 2 del documento D1, se puede observar que la hoja funcional se une a la superficie interna de dicha región de la entrepierna en dicha línea central transversal o en sus inmediaciones.

Reivindicación 4: el documento D1 divulga que una pluralidad de miembros elásticos de cintura (14b) intercalados entre el recubrimiento lateral corporal (2) y la lamina externa (3) extendidos circunferencialmente a lo largo de cada periferia (13) define cada uno de los agujeros de pierna (12) y se pegan en un estado extendido entre el recubrimiento lateral corporal (2) y a la lamina externa (3) (Fl.45, líneas 22 a 28).

Reivindicaciones 5, 7 a 9: D1 menciona que el pañal tipo calzón (1) tiene un chasis absorbente tipo calzón (10) que comprende un recubrimiento lateral corporal permeable a los líquidos (2), una lámina externa impermeable al os líquidos (3) y un núcleo absorbente a los fluidos corporales (4) intercalado entre estas dos laminas (2,3). El chasis absorbente (10) se configura para definir una región de cintura delantera (7), una región de cintura trasera (8) y una región de entrepierna (6) que se extiende entre las regiones de cintura delantera y trasera (Fl.45, líneas 1 a 9). Intercalado entre el recubrimiento lateral corporal (2) y la lamina externa (3), una pluralidad de miembros elásticos de cintura (14a) extendidos circunferencialmente a lo largo de la periferia

(11a) que define el agujero de cintura (11) y se pegan en un estado extendido entre el recubrimiento lateral corporal (2) la lámina externa (3) (Fl.45, líneas 16 a 22).

De igual manera menciona que, los agujeros de pierna respectivos (12) corresponden, en la Figura 2, a bordes laterales (13b) de la región de la entrepierna de la estructura básica (10a). Mientras que estos bordes laterales (13b) se curvan hacia una línea central longitudinal c-c que divide en dos partes un ancho de la estructura básica (10a), los bordes laterales (7a), (8a) de las regiones de cintura delanteros y traseros (7, 8), respectivamente se extienden en la dirección hacia atrás y hacia adelante y sustancialmente en paralelo a la línea central longitudinal c-c (Fl.46, líneas 20 a 30).

Por otro lado refiere que, el separador (20) tiene bordes laterales (23) fijados a los bordes laterales (13b) de la región de la entrepierna mediante adhesivo fundido por calor (24), un borde externo delantero (21) que descansa en la región de la entrepierna (6) a un lado hacia la región de cintura delantera (7) con el fin de extenderse en la dirección transversal x a los bordes laterales respectivos (13b) de la región de la entrepierna (6) a un lado hacia la región de cintura trasera (8) con el fin de extenderse en la dirección transversal x a los bordes laterales respectivos (13b) de la región de la entrepierna (6) (Fl.47, líneas 16 a 22)

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 09-54830	1,3 a 9	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (A)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-05

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro